

## **BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A TÉCNICO DE APOYO DEL PROYECTO “REMAS – GESTIÓN DEL RIESGO DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN INCENDIOS FORESTALES” DEL PROGRAMA INTERREG SUDOE DE LA UNIÓN EUROPEA**

Con fecha 18 de junio de 2019 se resolvió la convocatoria de ayudas del programa Interreg Sudoe de la Unión Europea. En dicha convocatoria se resolvió favorablemente la propuesta del proyecto REMAS-*Gestión del riesgo de emisiones de gases de efecto invernadero en incendios forestales*, proyecto en el que participan 8 beneficiarios y 9 socios asociados de España, Francia, Portugal y Andorra, coordinados por la Asociación de Municipios Forestales de la Comunitat Valenciana (AMUFOR) y con una duración de 36 meses a contar desde el 01 de octubre de 2019.

Visto que en el presupuesto del gasto aprobado para AMUFOR, existe una partida en el capítulo de personal propio que permite, con independencia de la imputación del personal contratado en la actualidad, la contratación de un/a técnico con dedicación en un periodo concreto para el proyecto y como técnico de apoyo del mismo. Esta persona contratada, realizará funciones en ámbitos de comunicación y administrativo-financieros, aunque estará especialmente dedicada al desempeño técnico y en particular a encauzar actividades del proyecto relacionadas con emisiones de CO<sub>2</sub> procedentes de ecosistemas forestales.

El órgano ejecutivo de AMUFOR, la Junta Directiva, en su reunión el pasado 29 de julio de 2020, por unanimidad de los presentes, ha aprobado las presentes bases, que han de regular la contratación de dicho/a técnico y que se detallan a continuación:

### **BASES**

---

#### **Primera. Objeto de la contratación**

Es objeto de la presente convocatoria la contratación de un/a técnico de apoyo para la correcta ejecución del proyecto REMAS-*Gestión del riesgo de emisiones de gases de efecto invernadero en incendios forestales* del programa Interreg SUDOE de la Unión Europea.

#### **Segunda. Funciones**

En general, su dedicación será compartida a estas funciones:

- Apoyar a la coordinación general.
- Apoyar a la dirección científica.
- Apoyar a la coordinación administrativo-financiera.

En particular, encauzar y seguir las actividades del proyecto relacionadas con emisiones de CO<sub>2</sub> procedentes de ecosistemas forestales.

### **Tercera. Requisitos de las personas aspirantes**

Podrán participar las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o la de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea. Igualmente será de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a su cónyuge y descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del título del Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural, Máster en Ingeniería de Montes o ingeniería de montes (o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes). También podrán optar al puesto, candidatos en posesión de otras licenciaturas en las que en la formación reglada publicada en el BOE, contengan las asignaturas de: aprovechamientos forestales, maquinaria forestal, proyectos de ordenación de montes y sean competentes para la dirección de los mismos. En su caso, la equivalencia deberá ser aportada por el/la aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación, en su caso. El incumplimiento por parte de los/las aspirantes de estos requisitos y condiciones comportará la exclusión del proceso de contratación.
- f) Idiomas:
  - a. Inglés acreditación mínima B1 o equivalente.

#### **Cuarta. Méritos profesionales**

Se valorará en las personas candidatas, en dos fases de instrucción las siguientes características:

- a) Mediante acreditación documental: (8/20puntos)
  - a. Experiencia en desarrollo de características similares a REMAS desarrollados en el sector público (2 puntos).
  - b. Experiencia en participación en grupos de trabajo con alto nivel de capacitación e innovación relacionado con el objeto del contrato. (2 puntos).
  - c. Experiencia en la cuantificación y procesado del carbono contenido en los ecosistemas forestales Mediterráneos (2 puntos).
  - d. Los conocimientos lingüísticos en inglés (2 puntos).
  
- b) Mediante entrevista: (12/20 puntos)
  - a. Se valorará la idoneidad de la persona candidata y su perfil para el desempeño del puesto en el proyecto. (8 puntos).
  - b. Los conocimientos lingüísticos en inglés serán valorados también en la entrevista, evaluando su fluidez en una conversación, su capacidad de entendimiento y de redacción (4 puntos).

#### **Quinta. Régimen de contratación y retribuciones íntegras anuales**

La relación laboral se llevará a cabo mediante la formalización de un contrato laboral, para la realización de obra o servicio siguiente: **Cuantificación de carbono procedente de ecosistemas forestales.**

En cualquier caso, la duración de la obra o servicio reseñado y con ella su contrato, tendrá una duración máxima de 12 meses, (hasta el 31 de agosto de 2021) según el cronograma aprobado del proyecto de referencia.

Durante la vigencia del mismo, la persona que formalice el contrato no podrá compatibilizar su trabajo con ninguna actividad profesional pública o privada, debiendo ser exclusiva.

La plena dedicación en el desempeño de las funciones supone la sujeción a horario de trabajo en régimen de jornada de 8 horas.

Las retribuciones brutas anuales para el año 2020, que serán comunicadas al candidat@ en el momento de la entrevista, serán las aprobadas de forma genérica para la categoría profesional por AMUFOR, en función a lo establecido en el convenio laboral por el que se rige. La distribución del pago salarial, comprende doce pagas mensuales que incluye la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

### **Sexta. Periodo de prueba**

Se establecerá un periodo de prueba de un mes, arreglo al Artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores y la legislación laboral vigente.

### **Séptima. Solicitudes y documentación**

En las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria, que deberán estar debidamente cumplimentadas, las personas candidatas manifestarán que reúnen los requisitos de participación exigidos en la Base Tercera, referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, debiendo adjuntar el currículum vitae y la documentación para la valoración de los méritos profesionales.

Serán dirigidas a la Comisión Evaluadora de la Asociación de Municipios Forestales de la Comunitat Valenciana (AMUFOR), debiendo presentarse en su Registro General (Plaza Manuel Tolsá s/n, 46810 Enguera, Valencia), dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web de la asociación <http://www.amufor.es/perfil-del-contratante/>

La forma en la que pueden enviar las solicitudes, es la siguiente:

- Por mail a la dirección: amuforcvg@gmail.com
- Por correo postal a: AMUFOR. Plaza Manuel Tolsá, s/n. 46810 Enguera (Valencia)

Los requisitos se justificarán aportando la siguiente documentación junto con la instancia:

- a) Fotocopia del DNI, o en su caso, del pasaporte o de cualquier otro documento acreditativo de nacionalidad, en vigor, y debidamente compulsado.
- b) Cuando se trate de aspirantes que concurren por ser cónyuges de españoles/as y de las personas nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, y sus descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa de la persona con nacionalidad española o de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- c) Instancia que incluye una declaración jurada o promesa del requisito exigido en el apartado d) de la base tercera de la convocatoria. Las personas nacionales de otros estados deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitados/as o en situación equivalente ni haber sido sometidos/as a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

*\* Los requisitos y méritos valorables podrán acreditarse mediante la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.*

*\*\* La presentación de la candidatura implica la aceptación de las presentes bases.*

#### **Octava. Procedimiento de contratación**

Junto a estas bases, la Junta Directiva de AMUFOR, crea la comisión técnica encargada de la evaluación de las solicitudes presentadas a la misma. Esta comisión estará formada por 4 personas, procedentes del órgano de dirección y el personal técnico de la Asociación de Municipios Forestales de la Comunitat Valenciana (AMUFOR).

La Comisión elevará los resultados del proceso de selección a la Presidencia de la Asociación, que resolverá.

#### **Novena. Propuesta de contratación**

La propuesta de la comisión se expondrá en la página web de AMUFOR <http://www.amufor.es/perfil-del-contratante/>

Habrá un plazo un plazo de cinco días naturales, para que las personas candidatas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, la comisión resolverá las incidencias si éstas se hubieran presentado y elevará la propuesta de contratación para hacerla efectiva.

#### **Décima. Contratación de la persona seleccionada**

La resolución de la convocatoria corresponde al órgano de la Presidencia de AMUFOR, que designará a la persona nominada para inmediatamente suscribir el correspondiente contrato laboral.

La convocatoria podrá declararse desierta si el comité considera que ninguna de las personas candidatas se adecua a los méritos de idoneidad profesional requeridos.

#### **Undécima. Vinculación de la Convocatoria**

Las presentes bases vinculan a AMUFOR y a quienes participen en este proceso de contratación, y tanto la presente convocatoria como cuantos actos deriven de esta y de las actuaciones del Comité están reguladas en las Instrucciones de Contratación de la asociación, aprobadas por el órgano de dirección con fecha 16 de septiembre de 2.019.

Enguera, 29 de julio de 2020